



AÑO CIX - N° 28.621
CORRIENTES, LUNES, 03 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados Pág: N° 6

Resoluciones Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 13

Avisos varios Pág: N° 16

Sección General

Licitaciones Pág: N° 16

Convocatorias Pág: N° 17

Edictos Municipales Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21

Anexo: Dirección General de Rentas
Resolución General N° 233/2022



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2276

Corrientes, 16 de agosto de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Colonia Carlos Pellegrini (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), en concepto de apoyo económico para la organización de la 10º Feria de las Aves y Vida Silvestre, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección de Crédito Público y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2278

Corrientes, 16 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 125-00136-2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que el Ministerio de Seguridad solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.812.978,00) en fuente de financiamiento 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia en concepto de Transferencias de Capital de Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

Que dicha incorporación será destinada a financiar la compra de móviles para las Asociaciones de Bomberos de Yapeyu y Bompland en el marco de la emergencia ígnea.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 17/2022 de la Jurisdicción 01-Ministerio de Seguridad y la de recursos Nº 170/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2293

Corrientes, 18 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 860-00605-2022 del registro del Instituto Provincial del Tabaco, y

Considerando:

Que el Instituto Provincial del Tabaco solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 18.772.505,17) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores en la fuente de financiamiento 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 del Presupuesto 2022 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones

presupuestarias de gastos Nº 02/2022, y de recursos Nº 163/2022 de la Entidad 24-Instituto Provincial del Tabaco las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto Provincial del Tabaco, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2324

Corrientes, 18 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 310-06114-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita la incorporación al presupuesto vigente de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.604.099,50), en concepto de remanente de recursos de ejercicios anteriores, recibidos a través de transferencias del Ministerio de Salud de la Nación en el marco del Programa Equipos Comunitarios.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 20/2022 de la Jurisdicción

04-Ministerio de Salud Pública y la de recursos Nº 166/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2331

Corrientes, 18 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 190-01858-2022 del registro del Ministerio de Turismo, y

Considerando:

Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar los gastos que conlleva la participación de la provincia de Corrientes a través del Ministerio de Turismo en la Feria Expo Caza, Pesca y Outdoor a llevarse a cabo en el predio de la Rural de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Turismo.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 226/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. María Alejandra Eliciri

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2397

Corrientes, 23 de agosto de 2022

Visto:

El expediente Nº 026-01905-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demandará la realización del "Taragui Rock 2022" a llevarse a cabo los días 10 y 11 de septiembre del corriente año en el Corsódromo Nolo Alias.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 229/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos Nº 07/2022 y de recursos Nº 174/2022 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que,

como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Instituto de Cultura de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2415

Corrientes, 25 de agosto de 2022

Visto:

La Resolución del Ministerio de Educación Nº 3551 de fecha 05 de agosto de 2022, y

Corrientes:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 3551 de fecha 05 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3551 de fecha 05 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2417

Corrientes, 26 de agosto de 2022

Visto:

La Resolución Nº 329 de fecha 18 de Agosto de 2022, dictada por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 329 de fecha 18 de Agosto de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, atento a las necesidades operativas del área y las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 329 de fecha 18 de agosto de 2022, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 2418

Corrientes, 26 de agosto de 2022

Visto:

La Resolución Nº 1728 de fecha 12 de Abril de 2022 del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el citado organismo, eleva la misma solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1728 de fecha 12 de abril de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2430 Corrientes, 29 de agosto de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, dispuesto por Resolución Nº 66 de fecha 26 de diciembre de 2021 del Director de Asuntos Internos, obrante a fs. 1 y vta. ARTÍCULO 2º: APLICASE al Comisario Inspector BOGARIN, MIGUEL ANTONIO- MI Nº 22.445.898, categoría 060-clase 205, credencial policial Nº 1.165-T; al Sargento, LOPEZ SANTOS TEOFILO-MI Nº 29.990.794, categoría 060-clase 205, credencial policial Nº 6.790-T; al cabo Primero GARCIA ALEJANDRO-MI Nº 31.117.664, categoría 060 - clase 106, credencial policial Nº 5.451-T y al Cabo Primero ESCOBAR, JAVIER- MI Nº 29.387.153, categoría 060- clase 106, credencial policial Nº 7.280-T, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de cesantía, conforme a lo auspiciado en la Resolución Nº 037 de fecha 13 de enero de 2022 del Jefe de Policía, sanción que podría convertirse en Exoneración, si fueren condenados por sentencia firme en la causa judicial "Legajo Judicial 1783/21 (LIF Nº 13030/21- UFIC" Paso de los Libres (Ctes.), conforme lo dispuesto en el artículo 55 inciso b del RRDP y NP y a lo expresado en el Considerando del presente decreto.</p>	<p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Jefatura de Policía, para su notificación de legal forma. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2433 Corrientes, 30 de agosto de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en el cargo de Secretario de Trabajo dependiente del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio al DR. RAJOY, JUAN DAVID DNI Nº 28.347.930, a partir del 30 de agosto de 2022, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Secretaria de Trabajo, pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dra. Herminda María Gabur</p>
--	---

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2461	06/09/2022	Basualdo, Graciela del Carmen	16.625.416	Dirección de Administración y Personal	Just. y DD.HH
2462	06/09/2022	Gonzalez, Nelida Haidee	16.711.022	Registro Provincial de las Personas de Ituzaingó	Just. y DD.HH
2489	12/09/2022	Campias, Silvia Liliana	17.169.974	Registro Provincial de las Personas de Ituzaingó	Just. y DD.HH
2490	13/09/2022	Duarte, Marcelo Ernesto	14.236.831	Dirección Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
2491	13/09/2022	Sanchez, Ramon Oscar	16.004.055	Dirección Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
2492	13/09/2022	Quintana, Juan Cruz	8.404.823	Dirección Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
2493	13/09/2022	Duete, Fidelina	11.464.815	Instituto Ctino. del Agua y del Ambiente (ICAA)	Producción
2494	13/09/2022	Alarcón, Susana Aida	16.109.699	Dir.de los Der.de la Niñez y la Fam.CDI "Niño Feliz"	Des. Social
2495	13/09/2022	Silva, Norma Beatriz	17.618.871	Jardín Maternal "Mamita"	Des. Social
2496	13/09/2022	Silva, Ramona ESTer	16.746.191	Dir.de los Der.de la Niñez y la Fam.CDI "Mamá Perla"	Des. Social
2497	13/09/2022	Saucedo, Cristina Elizabeth	18.023.033	Dir.de los Der.de la Niñez y la Fam.CDI "Mamita"	Des. Social
2498	13/09/2022	Romero, María Haidee	14.237.264	Departamento de Apicultura	Producción
2499	13/09/2022	Jara, Oscar Humberto	14.236.364	Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR)	Salud Pública
2500	13/09/2022	Areco, Teresa del Carmen	13.248.419	Policía de la Provincia de Corrientes	Seguridad
2501	13/09/2022	Meza, Marcos	14.012.708	Policía de la Provincia de Corrientes	Seguridad
2503	13/09/2022	Gandolfo, Raúl Antonio	13.249.733	Subsecretaría de Gobierno	Seguridad
2504	13/09/2022	Arce, Mirta Graciela	13.329.256	Dirección de Gestión Turística	Turismo
2505	13/09/2022	García, Ramón Eugenio	14.459.155	Dirección General de Personal	Hac. y Finanzas
2506	13/09/2022	Bonzi, Argentino	13.249.337	Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble	Hac. y Finanzas
2508	13/09/2022	Martinez, Carmen Beatriz	16.136.763	Hosp. "San Juan Bautista" de Sto. Tomás	Salud Pública
2509	13/09/2022	Sulca Cordero, Leocadia Valentina	93.632.959	Centro de Rehab.p/ Disc.Visuales "Valentín Haiüy"	Salud Pública
2510	13/09/2022	Medina, Andrea	11.996.821	Hosp. "Dr. Mario Jaime Dávila" de Empedrado	Salud Pública
2511	13/09/2022	Blanco, Natividad	11.202.219	Dirección de Emergencias Sanitarias	Salud Pública
2512	13/09/2022	Toledo, María Teresa	16.853.508	Dirección de Administración	Salud Pública
2513	13/09/2022	Aguirre, Antonia	14.662.014	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
2514	13/09/2022	Romero, Josefina Elsa	14.939.464	Hosp. "Angela I. de Llano"	Salud Pública
2515	13/09/2022	Gomez, María Itati	16.614.253	Hosp. "Dres. Juan Carlos y Alberto E. García" de Itati	Salud Pública
2516	13/09/2022	Almirón, María del Socorro	10.418.662	Hosp. "San José" de Paso de los Libres	Salud Pública
2517	13/09/2022	Texeira Pinto, Inés	14.861.624	Hosp. "San Juan Bautista" de Sto. Tomás	Salud Pública
2518	13/09/2022	Pruyas, Tomas Rubén	7.985.692	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública

Decretos Sintetizados

Dto. No	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2519	13/09/2022	Martinez, Maria Magdalena	14.816.419	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pública
2520	13/09/2022	Baish, Norma	20.277.306	Instituto Correntino de Ayuda al Lisiado (ICAL)	Salud Pública
2521	13/09/2022	Panaro, Claudia	17.263.616	Hosp. "Dr. Fernando Irastorza" de C. Cuatiá	Salud Pública
2522	13/09/2022	Prieto, Delia Juana	11.464.980	Banco de Sangre Central	Salud Pública
2523	13/09/2022	Martinez, Ambrosio Sebastián	11.241.038	Centro de Salud "Pedro R. Fernández" de Mantilla	Salud Pública
2524	13/09/2022	Silva, Clara Beatriz	14.540.790	Hosp. "San Juan Bautista" de Sto. Tomé	Salud Pública
2525	13/09/2022	Pintos, Oscar Luis	10.323.190	Hosp. de Salud mental "San Francisco de Asis"	Salud Pública
2526	13/09/2022	Gomez, Nelida Ramona	13.517.150	CAPS N° XII "B° Ponce"	Salud Pública
2527	13/09/2022	Britez, Julia Alicia	14.939.466	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
2528	13/09/2022	Sandoval, Rosa Gladis	14.278.199	Hosp. "El Salvador" de B. Vista	Salud Pública
2529	13/09/2022	Ambrosetti, Fernando	12.216.546	Esc. "Gral. José Francisco de San Martín"	Salud Pública
2530	13/09/2022	Sandoval, Elena	16.073.551	Hosp. "San Vicente de Paul" de Gral. Paz	Salud Pública
2531	13/09/2022	Pinto, del Carmen Zully	16.186.869	Hosp. Esc. "Gral. José Francisco de San Martín"	Salud Pública
2532	13/09/2022	Gomez, Mercedes Isabel	14.663.609	Hosp. Esc. "Gral. José Francisco de San Martín"	Salud Pública
2533	13/09/2022	Romero, José Rito Salvador	12.025.246	Hosp. Geriatrico "Juan Francisca Cabral"	Salud Pública
2534	13/09/2022	Rodriguez, Margarita	11.823.966	Hosp. "San Juan Bautista" de Sto. Tomé	Salud Pública

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución N° 1262

Corrientes, 02 AGO 2022

Visto:

La actuación administrativa, identificada con el Número 123-1801-00373-2021, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Inspección del contribuyente **TRANSPORTE LOS TILOS S.A.**, CUIT N° 30-70926501-2, Domicilio Fiscal: BOULOGNE SUR MER N° 2421- Libertador General San Martin, Mendoza y;

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Orden de Inspección N° 0023 realizada en fecha 18/01/2021, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican.

Que, a fs. 02 obra ficha personal del contribuyente.

Que, en virtud del transcurso del tiempo, se procedió a solicitar la ampliación de los periodos por los cuales se procede a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente de marras, extendiéndose la misma hasta la posición **12/2021**, la cual fue notificada en fecha 09/03/2021, en el Domicilio Fiscal declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, la fiscalización iniciada comprendió los periodos fiscales de **01/2011 a 12/2021** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes, verificándose que el contribuyente no se halla inscripto en esta jurisdicción.

Que, conjuntamente con la Orden de Inspección, en fecha 09/03/2021, se notificó requerimiento documentación en el Domicilio Fiscal declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; otorgándole un plazo de 10 días hábiles para cumplir el mismo a contar desde su notificación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento de Documentación, el Contribuyente no se comunica ni

presenta descargo. En fecha 26/04/2021, se notificó requerimiento reiterativo de documentación, siendo nuevamente incumplido por el fiscalizado.

Que, se circularizó pedidos de informe a los terceros "BARBERA, LUIS ÁNGEL"; "BARRIGA, ÁNGEL DAVID"; "PUTRUELE HERMANOS SAAI Y C."; "BERACA S.A."; "VICENZA S.A."; "CALVO, LUCAS DANIEL".

Que, los circularizados aportaron copia de comprobantes, los cuales fueron relevados e incluidos dentro de los papeles de trabajo de SENASA.

En cuanto a los terceros "BARRIGA, ÁNGEL DAVID"; "BERACA S.A." y "CALVO, LUCAS DANIEL" no se obtuvieron respuestas del pedido de informes.

Que, debido a lo expuesto en los párrafos anteriores, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección; así como también la suministrada por la AFIP - DGI, verificándose que:

-NO se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral en la Jurisdicción de Corrientes.

-**Ante la AFIP**, registra inscripción en el Impuesto al Valor Agregado y Ganancias Sociedades desde el 07/2005, En el Reg. Seg. Social empleador desde el 11/2005, Reg. Inf. - Participaciones Societarias desde el 01/2007 y en el Reg. Inf. Presentación de estados contables en formato PDF desde el 01/2010. Ello por el desarrollo de las actividades "SERVICIOS DE GESTION Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS N.C.P." y "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P."

-Se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta dirección, como ser Actas de Puestos de Control Fiscal, formularios de pagos a cuenta de Ingresos Brutos por "Transporte Interjurisdiccional de Carga", y Declaraciones Juradas y Pagos a cuenta Mera Compra y notas declarativas de terceros requeridos.

-Fue relevado en Puestos de Control fronterizos de la Provincia, transportando producción primaria desde la provincia de Corrientes hacia otras jurisdicciones. De ello surge, 14 relevamientos durante el periodo 11/2011,

<p>09/2014 a 11/2020. Último relevamiento en fecha 16/11/2020; los productos transportados son productos primarios, de madera y otros productos no mencionados.</p> <p>-Según información obtenida del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, posee 4 dominios.</p> <p>Que, las Resoluciones Generales Nº 34 y 36/2005 (D.G.R.) y sus modificatorias, establecen un régimen de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria fuera de la Provincia de Corrientes. Para el servicio de transporte de carga Interjurisdiccional, la base imponible de dicho anticipo se considerará el 100% de los valores de referencia que se indican en las planillas anexas.</p> <p>Es por ello, que se verificó que el contribuyente efectuó los pagos de los anticipos a los que hace alusión la R.G. Nº 34/2005.</p> <p>Asimismo, el fiscalizado ha incurrido en gastos vinculados a sueldos y contribuciones de los choferes, que prestaron efectivamente el servicio en la jurisdicción de Corrientes ; como también el combustible , los lubricantes y la fuerza motriz, utilizados efectivamente para el rodado en los kilómetros recorridos en la Jurisdicción de Corrientes , la amortización relacionada al mencionado bien de uso, y seguros. Todos estos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la Jurisdicción Corrientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de dicho Convenio.</p> <p>Que, en virtud de lo expuesto , se concluyó que el contribuyente omitió Impuesto al Fisco de la Provincia de Corrientes, durante todo el periodo bajo fiscalización. Por lo antes mencionado , se procedió a determinar la obligación fiscal conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, entendiéndose como monto imponible determinado , para la actividad "Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p., para los periodos 11/2011; 09/2014: 10/2015; 03,05,09-10 y 12/2019; 09-11/2020; 02-04-09-10 y 12/2021, al que surge de los ingresos atribuibles al servicio de transporte con origen en la Provincia de Corrientes, según información de Actas de Puesto de Control Fiscal. Se consideró el valor correspondiente a los servicios de transporte según origen del viaje, por aplicación del Régimen Especial del Artículo 9º CM, los montos imposables se valorizaron conforme lo establecido en la Resolución Nº 34/2005 y modificatorias (R.G. Nº106/2012; R.G. 142/2014; R.G. 204/2020; R.G. 224/2021, y por la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas para el año 2019).</p> <p>Que, con respecto al Impuesto Determinado, surge de aplicar al Monto Imponible Determinado, hasta el periodo 12/2013, la alícuota del 2,5% tal como lo establece el Decreto Ley Nº 216/2001 en su Artículo 4; para los periodos 01/2014 a 06/2019 la alícuota es del 2,9% según la Ley 6249 Artículo 3; y desde el 07/2019 la alícuota aplicable asciende al 2% según lo establecido por Decreto Nº 1312/2019.</p> <p>Respecto de las Deducciones Verificadas: se consideraron las retenciones, percepciones y pagos a</p>	<p>cuenta transportista/ mera compra, soportados por el fiscalizado e informados por Agentes de Recaudación de la Provincia.</p> <p>Que, no se observaron instrumentos que estuvieran alcanzado por el Impuesto de Sellos.</p> <p>Que, en fecha 14/02/2022, se notificó la Corrida de Vista Nº 24/2022 adjunta a fs. 67/78, Planilla determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Planilla de Liquidación , reflejándose en esta ultima las Diferencias de Fiscalización, las cuales surgen de la comparación del monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo, con el monto que el contribuyente declaro que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abono si este fuera mayor, otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que ofrezca las pruebas pertinentes o reconozca las diferencias determinadas y regularice su situación fiscal. Así mismo, se emplazó al contribuyente de marras a darse de alta en la jurisdicción Corrientes dentro del término de 15 días hábiles , desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en la R.G.05/2014 de la Comisión Arbitral.</p> <p>Que, al tratarse de un contribuyente de Convenio Multilateral, se procedió a informar a las demás jurisdicciones del inicio de la fiscalización. La misma se notificó mediante el sistema DGR Gestión Web.</p> <p>Que, en vistas de que el contribuyente no ejerció su derecho de defensa , conforme lo expresado en los párrafos anteriores, el Departamento de Fiscalización conforme Informe Final, obrante a fs. 84/89 entiende que deberían quedar firmes las diferencias detectadas.</p> <p>Que, en relación a todo lo expuesto precedentemente, debemos decir:</p> <p>Que, conforme al artículo 35º del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.</p> <p>Que, el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de Vista Nº 24/2022 demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.</p> <p>Que, obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de Oficio a TRANSPORTE LOS TILOS S.A., CUIT Nº 30-70926501-2, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral en la Jurisdicción Corrientes con Domicilio Fiscal sito en BOULOGNE SUR MER Nº 2421- Libertador General San Martin, Mendoza; en la actividad "Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p."; Fecha inicio en Jurisdicción a Incorporar</p>
---	--

(Corrientes): 11/2011; Jurisdicción Sede: 913-Mendoza; y, DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 18/01/2021.

ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente TRANSPORTE LOS TILOS S.A., CUIT Nº 30-70926501-2, Domicilio Fiscal sito en BOULOGNE SUR MER Nº 2421 - Libertador General San Martin, Mendoza; en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral, por la suma de \$53.283,19 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 19/100) e INTIMAR por este acto al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el artículo 70 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

I: 03/10 V: 05/10

Dirección General de Rentas

Resolución Nº 1117/2022(S)

Corrientes, 05 de septiembre de 2022

Visto:

El Expte. Nº 123-3008-11056-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LA GALESA

SRL C.U.I.T Nº 30-70993685-5, con domicilio fiscal en San Lorenzo 00256 SAN LORENZO 00256 CP:4000 S.M. DE TUCUMAN (4000)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8525/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total se \$521.627,62 (PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 62/100) correspondiente a los periodos: 2019/12; 2020/02, 03, 04, 06, 07, 09, 10, 2021/01, 02: encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LA GALESA SRL, C.U.I.T Nº 30-70993685-5, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 03/10 V: 05/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. 73668/12

El Dr. Julio Valentín Medina, Juez Laboral Nº 3 de Corrientes, por este acto Cita y Emplaza durante tres (3) días; por EDICTOS, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Diario El Libertador y/o Epoca), en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540; a la Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan; en los autos caratulados "Hoy: Coronel Luis Enrique C/ Cooperativa Agropecuaria Y De Provisión De Electricidad Lomas De Empedrado S/ Ind ". (L.27-FS.121 EXP 73668/12), en trámite ante el Juzgado Laboral Nº 3 de Corrientes sito en calle 9 de Julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de rebeldía.-

Corrientes, 22 de Agosto De 2022

Dra. Lourdes Fernández – secretaria

I: 29/09 – V: 04/10

Expte Nº 230642/22

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido solicitado por Melissa Luisina Vadora Beccaria, D.N.I. Nº 40.421.623, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación en los autos caratulados: "Vadora Beccaria Melissa Luisina S/ Autorización Judicial De Supresión De Apellido (Proceso Abreviado)", Exp 230642/22, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº

1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli.-

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "...2) Por promovida demanda de Supresión De Apellido, la cual tramitará según las normas del Proceso Abreviado (arts. 468 al 474 CPCC) de conformidad a lo dispuesto en los arts. 69, 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, hágase saber que la misma tramitará por las normas del Proceso Abreviado (arts 468 a 474 del CPCC).- Procédase a la corrección de carátula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Vadora Beccaria Melissa Luisina S/ Autorización Judicial De Supersión De Apellido (Proceso Abreviado)". 3.-) Téngase presente la documental adjunta.- 4.-) Publíquese edictos Una Vez Por Mes durante Dos Meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación..." Fdo. Dr. Pablo Martín Teler Reyes- Juez Civil y Comercial N° 12 – Corrientes.- Corrientes, 15 de septiembre de 2.022.-

Dra. Graciela E. Checenelli – secretaria

I: 03/10 – V: 03/10

Expte N.º 155069

El Juzgado Civil y Comercial N°13 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, en autos: "Cutro Silva Amelia C/ Erro José Antonio Y/O Q.R.R S/ Daños Y Perjuicios (Ordinario Por Audiencias)" Expte N.º 155069 cita y emplaza al Sr. Jose Antonio Erro DNI N.º 24.374.147 Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Así se ha dispuesto por auto N°7308 de fecha 03 de Agosto de 2022, cuya parte pertinente se transcribe "...cítese por edictos a Jose Antonio Erro DNI N.º 24.374.147 Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-...Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local por Dos (2) Días ...". Corrientes, 02 de Septiembre de 2022.

Dra. Sabrina Victoria Reyes - Pro-Secretaria

I: 03/10 – V: 03/10

Expte N° 7986/7

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a la Sra. Rosa Dolores Núñez, CUIL N.º 27-12846026-3 para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presente a fin de comparecer a este proceso y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "Romero Marcial Y Otros C/ Zalazar José María Y Zalazar De Núñez La Paz S/

Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 7986/7, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.C.- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Juez – Dra. Varinia Machado Feris Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Sabrina Victoria Reyes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 7°, de la Ciudad de Corrientes.- Corrientes, 13/09/2022.-

Dra. Sabrina Victoria Reyes - Pro-Secretaria

I: 03/10 – V: 03/10

Expte. N° 175444

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martín Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Llano De Quijano María Teresa (número de documento desconocido) Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble ubicado en la Manzana N.º 565 T, Parcela N.º 7 – B° Santa María, que consta de un total de 346 mts cuadrados según plano de mensura N.º 27952-U, siendo sus linderos AL Norte: Calle Comodoro Rivadavia; Al Sur: Calle Patagonia, Al Este: Calle Rio Limay; Al Oeste: Calle Ricardo Gutiérrez. Inscripto en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-30211-1 y en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 357-Folio 105.747 N.º 6238 – año 1935 (EME); para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Cardozo Mauro Wilson C/ Llano De Quijano María Teresa S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión -Ordinario Por Audiencias", Expte. N° 175444, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25, a cargo de Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 28 de septiembre de 2022.-

Graciela Elizabet Checenelli - Secretaria

I: 03/10 – V: 04/10

Expte N° 212567/21.

La Sra. Juez civil y comercial N° 13 de la ciudad de corrientes, Dra. Varinia Machado Feris, cita a comparecer al sr. Rufino Fernández DNI N° 5.657.406, en la causa caratulada "Fernández Rufino S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" Expte N° 212567/21.

Corrientes, 29 de septiembre de 2021

Dra. Natalia V. Dame - secretaria

I: 03/10 – V: 03/10

Expte N°255034/22.

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: RIVERO ALFREDO NICOLAS DNI N°46.772.409 y a sus progenitores María Silvia Morales cuyo último domicilio conocido es en calle

Mendoza al Sur S/N de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°54 dictada en fecha 27/06/22, la cual a continuación se transcribe: "N°54 Corrientes, 27 de Junio del 2022.- (...) IV. FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.772.409 cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE conforme lo normado en el artículo 119, 1er párrafo del Código Penal Argentino, en razón a su edad a la fecha del acontecimiento delictivo encartado, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMAN DOSE CAUSA PENAL respecto del mismo.- 2°) ESTAR a lo dispuesto en el Expte N°255034/22 caratulado: "RIVERO ALFREDO NICOLAS S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL" respecto al seguimiento de la conducta desplegada por el joven ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.772.409.- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciense, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "RIVERO ALFREDO NICOLAS P/ SUP ABUSO SEXUAL SIMPLE- DCIA: OJEDA EZEQUIEL NICOLAS - CAPITAL" Expediente N°255034/22. CORRIENTES, 28 de Septiembre del 2022.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez
I:03/10 V:07/10

Expte N°255034/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: RIVERO ALFREDO NICOLAS DNI N°46.772.409 y a sus progenitores María Silvia Morales cuyo último domicilio conocido es en calle Mendoza al Sur S/N de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°55 dictada en fecha 27/06/22, la cual a continuación se transcribe: "N°55 Corrientes, 27 de Junio del 2022.- (...) FALLO: 1°) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE INDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.772.409 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2°) ENCOMENDAR al adolescente ALFREDO NICOLAS RIVERO que inicie de manera urgente un tratamiento psicoterapéutico bajo la modalidad ambulatoria en cualquier Centro de Salud, CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos de abordar su problemática de consumo de estupefacientes y en pos de lograr la expresión saludable de sentimientos y emocionales, con la incorporación progresiva de habilidades pro-sociales y asimismo que continúe de manera estricta el proceso formal de educación en el Colegio Secundario "Manuel Vicente Figuerero".- 3°) LIBRAR OFICIO CON CARÁCTER MUY URGENTE A LA DIRECCION DE PROTECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

a efectos de que el Órgano Administrativo de Protección de Derechos efectúe un seguimiento para el adolescente ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.772.409, y para su grupo familiar, domiciliados en Mendoza al Sur S/N de ésta ciudad, y que viabilice los medios necesarios a fin de que el adolescente pueda iniciar de manera urgente un tratamiento psicoterapéutico bajo la modalidad ambulatoria en cualquier Centro de Salud, CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos de abordar su problemática de consumo de estupefacientes y en pos de lograr la expresión saludable de sentimientos y emocionales, y que además continúe de manera estricta el proceso formal de educación en el Colegio Secundario "Manuel Vicente Figuerero".- 4°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciense, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "RIVERO ALFREDO NICOLAS S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N°255034/22. CORRIENTES, 28 de Septiembre del 2022.--

Dra. María Fernanda Bay .Secretaria
I:03/10 V:11/10

Expte N°218922/19

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: ROJO MAURICIO ROMAN DNI N°44.467.526 cuyo ultimo domicilio conocido es el Paraje Desmochado S/N de la Localidad de Bella Vista de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°44 dictada en fecha 24/05/22, la cual se transcribe a continuación: "N°44 Corrientes, 24 de Mayo del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1°) TENER POR CUMPLIDAS la reglas de conducta impuesta en el Auto Interlocutorio N°64 de fecha 07/10/2021 y en consecuencia dictar el SOBRESEIMIENTO LIBRE Y DEFINITIVO a favor del joven MAURICIO ROMAN ROJO, D.N.I N°44.467.526 cuyos demás datos personales identificatorios obran en autos, por encontrarse extinguida la pretensión penal en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 inciso 6° del Código Penal Argentino y artículo 336 inciso 4° del C.P.P.- 2°) ESTAR a las MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL dispuestas en torno al joven MAURICIO ROMAN ROJO en el marco de las actuaciones N°244097/21 caratuladas: "ROJO MAURICIO ROMAN S/ MEDIDAS TUTELARES CAPITAL".- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciense. Notifíquese y oportunamente Archívese.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria Penal), en los autos caratulados: "ROJO MAURICIO ROMAN P/ SUP. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL -" Expediente N°218922/19. Corrientes, 28 de Septiembre del 2022.-

Dra. María Fernanda Bay .Secretaria
I:03/10 V:11/10

Expte N°244097/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: ROJO MAURICIO ROMAN DNI N°44.467.526 cuyo último domicilio conocido es el Paraje Desmochado S/N de la Localidad de Bella Vista de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°45 dictada en fecha 24/05/22, la cual se transcribe a continuación: "N°45 Corrientes, 24 de Mayo del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del menor de edad MAURICIO ROMAN ROJO, D.N.I N°44.467.526, por haberse resuelto su SOBRESEIMIENTO LIBRE Y DEFINITIVO en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2°) ENCOMENDAR al joven MAURICIO ROMAN ROJO, que RETOME y CONTINUE DE MANERA URGENTE el tratamiento psicoterapéutico iniciado en el Centro más Vida o en cualquier Centro de la Localidad de Bella Vista Provincia de Corrientes a efectos de lograr una total deshabitación al consumo de sustancias y evitar la reiteración de conductas delictivas; y asimismo que RETOME SUS ESTUDIOS PRIMARIOS en cualquier institución educativa de la Localidad Bella Vista Provincia de Corrientes.- 3°) EXHORTESE AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES DE LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA a efectos de que a título de valiosa colaboración sirva citar y notificar personalmente al joven MAURICIO ROMAN ROJO, D.N.I N°44.467.526 domiciliado en Paraje Desmochado de la Localidad de bella Vista (num tel 3777-713085) del presente decisorio como así también la Sentencia de Sobreseimiento dictada en las actuaciones principales.- 4°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria) en los autos caratulados: "ROJO MAURICIO ROMAN S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N°244097/21. Corrientes, 28 de Septiembre del 2022.-

Dra. María Fernanda Bay .Secretaria
I: 03/10 V: 11/10

Expte. N° EXP 228760/22

La Sra. Juez del Juzgado (Civil y Comercial N°9) de jurisdicción provincial, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que se encuentra abierta la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-

12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA. La quiebra se decretó en el expte. N°EXP 228760/22 caratulado "JOSE RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSION", en trámite por ante la Secretaría N°17 a cargo de la Dra. Valeria Tadinack, conforme a la siguiente resolución: "N°11. Corrientes, 20 de mayo de 2022.-Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETANDO, de conformidad a lo dispuesto por el art.2 inc.1 de la LCQ, la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr.José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA.y sin perjuicio de hacerse extensiva a otros herederos que pudieren resultar acreditados en estos obrados. ... 4°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. ... 15°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 16) Intimar para que en el plazo de 48hs.ratifiquen domicilio procesal..." y Resolución "N°156. Corrientes, 09 de Septiembre de 2022.- Vistos: Estos autos caratulados: "JOSE RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSION", Expte. N°228760/22, Secretaría N°17; Y CONSIDERANDO:...Por lo expuesto: RESUELVO: 1°) Publicar edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en el Boletín Oficial de la Nación, los que se confeccionarán por Secretaría y se diligenciarán vía correo electrónico el primero de ellos quedando a cargo de la sindicatura el segundo. 2°) FIJAR el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art.32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 15 de Noviembre de 2022 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 3°) FIJAR el día 19 de diciembre de 2.022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 4°) FIJAR el día 08 de Febrero de 2.023 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 5°) Fijar la fecha 26 de Abril de 2023 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 6°) En

relación al punto 7°) de la resolución N°96 del 22/06/2022 modifíquese la fecha de cesación de la interdicción de salida del país para el día 10/03/2023 (art.103 L.C.Q.) 7°) INSÉRTESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- " Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. A todo efecto se hace saber que la Sindicatura está a cargo de la CPN Gabriela Inés Aguirre Moreyra, con domicilio en Necochea N°1675, cel: 379-4751651, correo electrónico: aguirregabriela@live.com.ar. Días y Horarios de atención: Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 18 a 20 hs. Publíquese sin necesidad de previo pago, de conformidad al art.273 inc.8 LCQ. - SECRETARÍA N°17. Corrientes, 12 de septiembre de 2022.-

Dra. Valeria M. de los A. Tadinack. Secretaria
I: 03/10 V: 11/10

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 27561/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Pablo Benítez, D.N.I. N° 28.410.739, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 443 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __22__ del mes de septiembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27561/20, caratulada: "BENITEZ JUAN PABLO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Juan Pablo Benítez, D.N.I. N° 28.410.739, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Amenazas simples, punida y penada por el Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima Mara Karina Viera, D.N.I. N° 31.366.926, sito en B° Catamarca, calle Uruguay (ref. antes de llegar a la Calle General Roca), de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.
I: 26/09 V: 01/10

Expte. N° PXL 27631/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Bonpland y, Carmen Beatriz Gallardo, D.N.I. N° 24.273.946, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 444 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __22__ del mes de septiembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27631/20, caratulada: "MEDINA TAMARA DALILA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los imputados Juan Bonpland y Carmen Beatriz Gallardo, por el delito que encuadra en la figura de Hurto simple, punida y penada por el Art. 162 del Código Penal, en calidad de coautores, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrase edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __22__ de septiembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.
I: 26/09 V: 01/10

Expte N° 4598

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Esquina, Provincia de Corrientes, Secretaría Subrogante del Dr. Ignacio St. John, se cita y emplaza a: ROBERTO DOMINGO ACEVEDO, D.N.I. N° 11.718.475, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Crisantemos 6121 de la Ciudad de Corrientes (Capital), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACEVEDO DOMINGO ROBERTO P/SUP. FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA" Expediente N° 4598, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA, en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebelía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Dr. Luis Bertón Secretario N°1 Juzgado de Instrucción de Esquina

Esquina, (Ctes.) 20 de septiembre de 2022.-

Dr. Luis Bertón. Secretario

I: 26/09 V: 01/10

Expte. N° CXP 14945/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, sito en Berón de Astrada 931 de Curuzú Cuatí, Corrientes, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Sandoval, Mirta C/ Arriola, Agustina Y/O Sucesores S/ Ordinario Por Audiencias - Prescripción Adquisitiva", Expte. N° CXP 14945/21, cita a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, a los herederos de la Sra. Agustina Arriola y/o a quien crea con derechos al dominio del inmueble, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Curuzú Cuatí, Manzana N° 158, Partida N° 10269, ubicado en la calle Posadas N° 1276 y calle Vieytes con una superficie de Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Uno Con Once Metros Cuadrados, Adrema E1-11642-1, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

El presente debe publicarse por 1 (un) día. Curuzú Cuatí, Corrientes, 27 de septiembre de 2022.

Dra. Gladis Raquel Molina - Secretaria.

I: 03/10 – V: 03/10

Expte. N° Z05 20071/22

Por disposición del Señor Juez Civ., Com., Flia., Niñez Y Adolescencia Y De Paz Empedrado, Pcia. De Corrientes Dr. Sergio Fabián Olejnik, Sito En San Martín 568 de la ciudad de Empedrado, se cita y emplaza a Faustina Ramona Ramírez De Fernández, Con Domicilio En Montevideo Al Sur, A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derechos al dominio del inmueble ubicado en la ciudad de Empedrado, pcia. De Corrientes planta urbana, en la Manzana N° 141 del Catastro

Municipal sobre las calles Entre Ríos y Corrientes, Lote N°1 S/Cat., integrado por las parcelas I-II y III según Plano de Mensura N°2703-Q, individualizado con Partida Inmobiliaria F1-1230-1, registrada el 09 de febrero de 2010, que consta de una superficie de 1.726,12 m2 (Un Mil Setecientos Veintiséis Con 12 m2.), el Polígono A,B,C,D, consta de las siguientes medidas lineales: Del Punto A al B 52,30 m (Cincuenta Y Dos Con 30metros); desde el Punto B al C: mide 33,52 m (Treinta Y Tres Con 52 Metros); desde el Punto C al D: mide 52,78 m (Cincuenta Y Dos Con 78 Metros) y desde el Punto D al A: mide 32,20 m (Treinta Y Dos Con 20 Metro). Dentro de los siguientes linderos AL SUR: Calle Entre Ríos y Posesión de Amanda C. Lezcano; Al Norte: Calle Corrientes y Ramona Vicente Moreno; Al Este: Posesión de Amanda C. Lezcano y AL OESTE: Calle Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 1- F° 46- N° 37- Año 1967- a nombre de Faustina Ramona Ramírez De Fernández, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 del CPCC.

La providencia que así lo ordena dictada en estos autos caratulados: "López Leandro Alberto Y López Rosa C/ Faustina Ramona Ramírez De Fernández Y/O Estado De La Pcia De Ctes Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O C.Q.S.C.C.D S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Z05 20071/22- N° 3.589 Empedrado, 18 de agosto de 2022 transcrita en su parte pertinente dice: ... 3) Al no haber denunciado el domicilio de la demandada... a.-) Para el caso de no ubicar el domicilio del demandado, Cítese Por Edictos Al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda; A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC- b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Dr. Sergio Fabián Olejnik- Juez- Juzgado Civ., Com., Flia., Niñez Y Adolescencia Y De Paz Empedrado. Empedrado- Provincia de Ctes. 23 de septiembre de 2022.-

Dr. Víctor Samuel Barrios – Prosecretario

I: 03/10 – V: 04/10

Expte. N° Z16 21.934/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescente, y Paz de Santa Lucia (Ctes.), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, cita y emplaza a Quien o Quienes se Crean con Derechos, respecto del siguiente inmueble: Ubicado en Chacras N° 253 en Ejido Norte de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes. Inscripto en el R.P.I., al Folio Real Matricula N° L1-4708-2, constante de una superficie de 4.819,80 Mtrs2, individualizado mediante plano de Mensura N° 4728-H; para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días de notificado a partir de la última

publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensora de Ausentes, en los autos: "Medina Jose Antonio C/Municipalidad De Santa Lucia Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° Z16 21.934/22), en el que se demanda la adquisición del dominio por prescripción veinteañal.- Santa Lucia (Ctes.) 22 de Septiembre de 2.022.-

Dra. María Carolina Sánchez Trainini – secretaria
I: 03/10 – V: 03/10

Expte. 103 N° 22.878/1

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en calle Yatay N° 1138, a cargo de la Dra. Marta Rut Legarreta, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Walsler (Secretario Actuario), procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días Expte. 103 N° 22.878/1, caratulado: "Incidente De Ejecución De Honorarios En Autos Caratulados: Ojeda Verónica Inés C/ Romero Mauricio Hermelindo S/ Divorcio". Para mejor recaudo, se transcribe la providencia recaída en autos, que su parte pertinente así lo dispone: "...N° 5776 Paso de los Libres, 07 de abril de 2022... Proveo: 1) hágase Efectivo el apercibimiento y Procédase Al Embargo Preventivo contra el Sr. Romero Mauricio Hermelindo por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con Treinta y Nueve centavos (\$63.195,39) en concepto de capital por honorarios con más la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Treinta centavos (\$9.479,30) que se presupuestan provisoriamente para la atención de intereses y costas. 2) En atención a la entrada en vigencia del CPFNyA de Ctes., en concordancia con lo dispuesto por el art. 534 del nuevo CPCC de Ctes. y a las nuevas disposiciones de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Intímese Al Pago mediante Cedula al Sr. Romero Mauricio Hermelindo por la suma descripta en el punto N° 1 de la presente, haciéndole saber que tendrá en término de cinco (5) días de notificada la presente para efectuar al pago, la que deberá dirigirse al domicilio real del Sr. Romero... La intimación de pago importará la citación en venta y conforme lo dispuesto por el art. 424 del CPFNyA de Ctes., Cítese en venta al ejecutado a los fines de que pruebe y oponga legítimas excepciones si las tuviere, en el plazo de tres (3) días de notificada la presente debiendo notificarse de la presente mediante cédula al demandado en su domicilio real, siendo presentada y diligenciada mediante la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de esta ciudad (art. 133 del CPFNyA de Ctes.). 3) Vencido el plazo dispuesto ut supra sin que el obligado al pago efectúe el mismo, Librese Mandamiento De Embargo que se diligenciará con entrega de copias al demandado, por la suma descripta ut supra, teniendo en cuenta que si el embargo recayere sobre bienes en el acto de la diligencia, el Oficial de Justicia interviniente requerirá al propietario para que allí o dentro de los tres días perentorios subsiguientes de notificados de la diligencia, manifieste si dichos bienes se encuentran embargados o sujeto a la Ley de Prenda con Registro u otro gravamen, y en su caso por orden de qué

Juez y en qué expediente y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de los dispuesto en las leyes sobre la materia. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al Dr. Tomas Antonio Chalup, facultando a este último a denunciar domicilio y bienes a embargo, designar depositario judicial, individualizar bienes y/o sustituir facultades... Notif." (Fdo.) Dra. Marta Rut Legarreta, Juez Familia, Niñez y Adolescencia, Dra. María Virginia Walsler, Secretaria del Juzgado del Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. "...N° 15753 Paso de los Libres, 01 de septiembre de 2022... De conformidad con el art. 141 del CPFNyA, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a los fines de hacerle saber el Sr. Romero Mauricio Hermelindo la regulación de honorarios recaída, por el término de dos (2) días a partir de la última publicación. Autorícese a la Dra. Chalup a diligenciarlos. Notif." (Fdo.) Dra. Marta Rut Legarreta, Juez Familia, Niñez y Adolescencia, Dra. María Virginia Walsler, Secretaria del Juzgado del Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. Paso de los Libres, 29 de 09 de 2022 Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por el término de dos (2) días.-

Dra. Marta Rut Legarreta – Juez
Dra. María Virginia Walsler - Secretaria
I: 03/10 – V: 03/10

Expte Z18 6964/22

El Dr. Claudio Gustavo Torres, juez de Paz de la ciudad de Sauce, secretaria de la Dra. Laura Rosana Casello, sito en calle Rivadavia N° 997 (correo electrónico: juzgadopazsauce@juscorientes.gov.ar / cel.: 03774-15639458) cita y emplaza por el termino de 15 días, desde la última publicación, a quienes consideren con derecho a formular Oposición Al Cambio De Nombre iniciado por Fernández Mariana Liz D.N.I. N° 36.670.986 y Gómez Baldissera, Rubén Darío D.N.I N° 28.666.390 en nombre y representación de su hija menos Oriana Gómez Fernández DNI 54.417.629 en los autos caratulados "Fernández Mariana Liz Y Gómez Baldissera Rubén Darío S/ Información Sumaria" Expte Z18 6964/22, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Publíquese Edictos Una Vez Por Mes durante Dos meses. Sauce Corrientes, 01 de Septiembre de 2022.-

Dra. Laura Rosana Casello- secretaria
I: 03/10 – V: 03/10

Expte. N° PXL 19183/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, nacido el día 10 de diciembre de 1993, siendo hijo de Gregorio Acuña y de Sandra Patricia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Facundo Quiroga, manzana "K", casa N° 10, de esta ciudad; de la Sentencia dictada en

<p>autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 117. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de abril de dos mil veintidós, FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta por el art. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima FABIANA SOLANGE MARTINI, D.N.I. N° 39.189.279, sito en calle Brasil N° 631, de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de septiembre de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria I: 03/10 V: 11/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PI1 39425/4</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.</p>	<p>GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a una persona de apellido ZACARIAS, de apodo COCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 456 . Paso de los Libres, 28 de septiembre de 2022. FALLO: 1°) SOBRESEER libre y definitivamente a una persona de apellido ZACARIAS de apodo COCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a quien se les atribuyera el delito ROBO SIMPLE y VIOLACION DE DOMICILIO, y que prima facie encuadraría en las previsiones establecidas en los artículos 164 y 150, del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autores materiales y DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN PENAL emergente de la misma (Art. 59 inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336, Inc. 4° del C.P.P.), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2°). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención del imputado de apellido ZACARIAS de apodo COCO, como así también la Resolución N° 1793, de fecha 31 de mayo de 2002, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial, en razón de desconocer su domicilio actualizado. 3°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),28. de septiembre de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria I: 03/10 V: 11/10</p>
Avisos varios	
<p style="text-align: center;">Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial</p> <p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, y de las Delegaciones de Goya, y Curuzú Cuatiá. También se</p>	<p>realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Saladas, Esquina, Mercedes, Ituzaingó, Santo Tomé y Gobernador Virasoro. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias. Corrientes, 27 de septiembre de 2022. Dra. Myriam Garzón de Cruz I: 27/09 V: 03/10</p>
Sección General	
Licitaciones	
<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública N° 11/22</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-2052-2022 APERTURA: 01/11/2022 10:00Hs.</p>	<p>LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894 Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 618 DE FECHA 27/09/2022. Visita de Obra Obligatoria: 24/10/2022 11:30 hs. Lugar Visita de Obra: Av. Vicente Mendieta y Av. Carlos</p>

<p>Pellegrini, de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes (encuentro en sector de acceso vehicular sobre Av. Mendieta – casilla de vigilancia). Personas a Cargo: Arq. Miguel A. Ledesma, Ing. Ricardo Rojas e Ing. José Ceruso. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: “2ª Etapa Construcción Juzgado Civil y Comercial, Familia y Menores – Cuerpo Interdisciplinario Forense” sito en Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes”.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$101.793.131,70 Mes Básico: Mayo 2022 Capacidades de Contratación Requerida: C.T.C.I.: \$200.000.000 C.C.A.: \$250.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del 06/10/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-</p>	<p>administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, WhatsApp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . Poder Judicial I: 29/10 V: 05/10</p>
---	--

Convocatorias

Club Atlético Cambá Cuá

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 15/10/2022.

Hora: 18 horas.

Lugar: Club Cambá Cuá - Itá Ibaté.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente.-
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los años 2020 y 2021 con sus respectivos dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva.-
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Diego Ramón Aguirre, Presidente.-

Raquel Sosa, Secretaria.-

I: 22/09 – V: 03/10.-

Ñandubay S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria a los accionistas de Ñandubay S.A., para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse de manera virtual a través de videoconferencia mediante la plataforma digital Microsoft Teams, que oportunamente les comunicará el Directorio con una anticipación mínima de 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Autorización al presidente para que transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada.-
- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera de término.-
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el

artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-

4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.-

5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-

6) Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.-

7) Designación de síndicos titular y suplente por el término de 1 ejercicio, y

8) Autorizaciones.-

La Comisión Directiva.-

I: 27/09 – V: 03/10.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Capital social. Consideraciones.

4) Evolución del rubro Inmuebles.

5) Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.

6) Consideración de la gestión del Consejo de

Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 7) Tratamiento de los resultados.
 8) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 9) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
 10) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-
I: 29/09 – V: 03/10.-

POLO IT CORRIENTES ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del Polo IT Corrientes Asociación Civil, a realizarse en la sede social de la institución, sita en Buenos Aires 678 de esta Ciudad, el día 25 de octubre de 2022, a las 20:00hs para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Dejar sin efecto la Asamblea celebrada el 20 de julio de 2022.
- 3º) Informe de Altas y Bajas del Padrón de Asociados según el Art. 8º del Reglamento Interno;
- 4º) Consideración de la Memoria y Estados Contables de Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de años 2018,

2019, 2020 y 2021.-

- 5º) Consideración de Inventario detallado de bienes.-
- 6º) Consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 7º) Consideración de detalle de Subsidios y/o Donaciones.-
- 8º) Consideración de la Memoria y Estados Contables de Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de años 2018, 2019, 2020 y 2021.-
- 9º) Elección de la totalidad de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de los mandatos.

Comisión Directiva POLO IT CORRIENTES

J.P. S.A.C.I.F. y A.

En la ciudad de corrientes, a los 26 de Septiembre de 2022, siendo las diez horas se reúnen en la sede social de calle Gobernador Castillo 1719, los señores directores de J.P. S.A.C.I.F. y A., inicia la sesión el señor Blas M. Pérez Duarte, manifestando que esta reunión se realiza con el fin de efectuarse el llamado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establecido por el Estatuto Social, para considerar el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1º) "Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta". 2º) "Designación de los miembros del Directorio por finalización del mandato. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el mencionado Orden del Día, fijándose como fecha para la celebración de la Asamblea el día 10 de octubre de 2022, a las 9,00 horas, en la sede social en la calle Gobernador Castillo 1719, de esta ciudad. Sin más que tratar y siendo las diez y treinta horas, finaliza la presente reunión, firmándose al pie de conformidad.-

Sr Blas M. Perez Duarte
I: 30/09 V: 06/10

Club Social Cultural y Deportivo "San Roque"

En la localidad de San Roque, provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo la hora veinte y treinta, se reúnen en las Instalaciones del Club Social Cultural y Deportivo "San Roque", los Miembros de la Comisión Directiva, al solo efecto de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria en el domicilio ubicado en Martínez de Ibarra N° 683 de la ciudad mencionada, el próximo sábado veintidós de octubre a partir de la hora diecinueve, aclarando que el plazo para la presentación de listas vence el jueves veinte de octubre de dos mil veintidós, a partir de la hora veintiuna en el Establecimiento social.

En la Asamblea se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de la Memoria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Lectura del informe de los Revisores de Cuentas.

- 4) Análisis del Estado de situación Patrimonial de Ingresos y Egresos.
- 5) Lectura de Inventario de Bienes.
- 6) Fijación del monto de la cuota societaria del año 2023.
- 7) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de Dos Revisores de Cuentas.
- 9) Designación de Dos Socios para la suscripción del Acta de Asamblea.
- 10) Proclamación de Autoridades.

Sin más que tratar se dio por finalizada la convocatoria, siendo la hora veintidós.

Fabro, César Orlando, Presidente.-

Zanón Roque Francisco, Pro Secretario.-

I: 03/10 – V: 07/10.-

Asociación de Productores, Introdutores y Mayoristas de Alimentos Perecederos (APIMAP)

La Asociación de Productores, Introdutores y Mayoristas de Alimentos Perecederos (APIMAP) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 DE OCTUBRE del año 2022, a las 11:00hs. En el domicilio de Avda. Independencia al 5500 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios presentes a fin de suscribir el acta.
- 2) Explicación de la demora en la realización de esta Asamblea General Ordinaria, la que debía haberse realizado en el año 2020.-
- 3) Tratamiento del Estado Contable correspondiente al Ejercicio N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2018; Ejercicio N°. 26, cerrado el 31 de Diciembre de 2019; Ejercicio N°. 27, cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de Diciembre de 2021, de la Memoria de balances e informe del Revisor de Cuentas.-
- 4) Renovación total de autoridades y Órgano Fiscalización.-

La Comisión Directiva.-

I: 03/10- V: 07/10.-

Cooperativa de Trabajo VITUR Ltda. de Goya Ctes

El Concejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo VITUR Ltda. de Goya Ctes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de OCTUBRE de 2022 a las 18,00 Hs en lugar sito en B° Coembota Mz 22 Sector B Casa 5 para tratar el siguiente orden del día ORDEN DEL DIA:

- 1.-Designación de dos señores Asambleísta para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.-Lectura, Consideración y aprobación de Memoria y Balance. Informe del Síndico. Informe del Auditor Correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3.-Elección de Consejeros Titulares y Suplente para la Renovación del concejo de

Administración.

4.-Elección de Síndicos Titulares y suplente.

5.-Situación actual y futura de la cooperativa.

Gomez Jose Alberto, Presidente.-

Marticorena Juan Jose, Secretario.-

CLUB GENARO BERÓN DE ASTRADA

La Comisión Directiva del "CLUB GENARO BERÓN DE ASTRADA"-PERS.JCA.

DECRETO N° 1314/78, de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día SÁBADO 29 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS , A LAS 19:00hs, en la sede social del

Club sito en calle calle Juan Velázquez N° 509 de esta ciudad, donde se dará tratamiento al siguiente orden del día:

- 1) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del Revisor de cuentas, ejercicio 2021.
- 2) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato. Se elegirá: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplente, además de un revisor de cuentas titular y uno suplente.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

OBSERVACIONES: Conforme el Art. 41 del Estatuto Social, los socios que desean presentar lista para conformar los órganos de gobierno y fiscalización, deberán presentar con veinte (20) días de anticipación al acto asambleario, lista de candidatos a cubrir todos los cargos determinados por la Comisión Directiva en la convocatoria realizada.

Gonzalo Sosa Presidente.-

Sanabria Ramón Alberto, Secretario.-

I: 03/10 – V: 03/10.-

Unión Industrial de Corrientes (UICORR)

La Unión Industrial de Corrientes (UICORR), invita a Usted a la Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día Viernes 28 de octubre de 2022 a las 18:00 hs. en la sede de la Federación Económica de Corrientes, sito en calle 25 de mayo 1429 de esta Ciudad, con el fin de tratar los siguientes temas del Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2022;
- 3) Elección total de nuevas autoridades para la Institución por un nuevo período de dos (2) años, del 01/07/2022 al 30/06/2024 por vencimiento de mandato;
- 4) Elección de cuatro (4) consejeros para representar a la Unión Industrial de

Corrientes ante la Unión Industrial Argentina (UIA) en Buenos Aires.-

Julio Gálvez, Presidente.-

Federico Cattay, Secretario.-

I: 03/10 – V: 03/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 6, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 5462-LL, Parcela "1", Adrema N3-748-1 ubicado sobre calle Entre Ríos y Pueyrredón S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 30,00 metros, Línea B/1: 39,26 metros, Línea 1/2: 29,97 metros, Línea 2/A: 38,62 metros encerrando una superficie de 1167,48 m², encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Entre Ríos, Noreste: Calle Pueyrredón; Sureste: Parcela 2; y Suroeste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza y la Parcela "2", Adrema N3-749-1 ubicado sobre calle Entre Ríos S/N y cuyas medidas lineales son: Línea 2/1: 29,97 metros, Línea 1/C: 38,80 metros, Línea C/D: 30,00 metros, Línea D/2: 39,44 metros encerrando una superficie de 1172,88 m², encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Parcela 1, Noreste: Calle Entre Ríos; Sureste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; y Suroeste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Gustavo A. Mazzoni, M.C.P. N° 3739-DGC N° 966, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente

Claudia G. Ponce – secretaria

I: 03/10 – V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°63- Lote 4 (Fracción) - s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1666- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 14,50 m; (B-C): 21,90 m; (C-D): 15,10 m; (D-A): 21,50 m; lo que hace una superficie total de 321,03 m². Lindando al NORTE: Calle 25 de Mayo (Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que

formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022. -

Ing. Carlos Romano

I: 03/10 V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en P/ Chacra N°22, Grupo "B", Ejido Noreste de Sauce. Según plano de mensura número 1680- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 100,46 m; (2-3): 53,24 m; (3-4): 50,07 m; (4-5): 181,47 m; (5-6): 56,00 m; (6-7): 106,72 m; (7-1): 225,41 m; lo que hace una superficie total de 3ha 38a 75ca. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en Posesión de: Olga Alicia Blanco; al SUR: Calle Publica (tierra); al ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en Posesión de: Marina V. Leguiza y Otro; y L° S/M: Juan Emilio Victo; al OESTE: Calle Publica (tierra).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022. -

Ing. Carlos Romano

I: 03/10 V: 03/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°28- Lote 2 (Fracción) - s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 984- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-2): 29,04 m; (4-2): 10,00 m; (3-4): 29,12 m; (1-3): 10,00 m; lo que hace una superficie total de 290,77 m². Lindando al NORTE: Calle San Martín (Ripio); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: lote 3; al OESTE: lote 1.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022. -

Ing. Carlos Romano

I: 03/10 V: 03/10

<p align="center">Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 6, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 5462-LL, Parcela "1", Adrema N3-748-1 ubicado sobre calle Entre Ríos y Pueyrredón S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 30,00 metros, Línea B/1: 39,26 metros, Línea 1/2: 29,97 metros, Línea 2/A: 38,62 metros encerrando una superficie de 1167,48 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Entre Ríos, Noreste: Calle Pueyrredón; Sureste: Parcela 2; y Suroeste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza y la Parcela "2", Adrema N3-749-1 ubicado sobre calle Entre Ríos S/N y</p>	<p>cuyas medidas lineales son: Línea 2/1: 29,97 metros, Línea 1/C: 38,80 metros, Línea C/D: 30,00 metros, Línea D/2: 39,44 metros encerrando una superficie de 1172,88 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Parcela 1, Noreste: Calle Entre Ríos; Sureste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; y Suroeste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Gustavo A. Mazzoni, M.C.P. N° 3739-DGC N° 966, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022. Zulema Fernández – Intendente Claudia G. Ponce – secretaria I: 03/10 – V: 03/10</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p align="center">RCK SRL</p> <p>Lugar Y Fecha: En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a Siete días del mes de Junio del año 2022.</p> <p>Instrumento: Escritura Publica N° 93 Cesión de Cuotas Sociales de Capital, Modificación de contrato de la firma "RCK S.R.L.; autorizada por escribana Alicia Susana B. de Cabaña. Los Socios Juan Manuel Aguirre, Documento Nacional de Identidad N° 23.622 528 CUIT N° 20-23622528-4 nacido el 03 de Marzo 1974, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Baibiene N° 1964 Quinto A Barrio Aldana de esta ciudad, Roberto German Baiao, Documento Nacional de Identidad Numero 24.074.788, CUIT 20-24074788- 0, nacido el 27 de noviembre de 1974, casado, profesión Contador Publico, domiciliado en calle Gutenberg N° 2432 de esta ciudad y Leandro Tomas Baiao, Documento Nacional de Identidad N° 41.498.174, CUIT 20-41498174-8, nacido el 6 de septiembre de 1998, soltero, domiciliado en Ruta Nac N° 12 Km. 1017 S/N° de la Localidad de Riachuelo Departamento Capital -Corrientes;</p> <p>Objeto:- 1) Cesión de Cuotas El Señor Juan Manuel Aguirre, cede, vende y transfiere las Cuatrocientos Veinticinco (425) Cuotas partes de Capital de que es propietario, de valor nominal de Un Mil Pesos (\$ 1.000) cada una; a favor de Los Cesionarios en las siguientes proporciones a Roberto German Baiao Cuatrocientos Quince (415) Cuotas Partes de Capital y favor de Leandro Tomas Baiao Diez (10) Cuotas Partes de Capital</p> <p>2) Modificación del Artículo "Quinto del Contrato Constitutivo": el que queda redactado de la siguiente manera "Clausula Quinta: Del Capital Social: Es de \$ 850.000 (Ochocientos Cincuenta Mil pesos) divididos en 850 cuotas de valor nominal de \$1.000 cada una, suscriptas en su totalidad e integradas a la fecha; las que</p>	<p>en virtud de la presente Cesión pasa a conformarse de la siguiente manera: El señor Roberto German Baiao Ochocientoscuarenta Cuotas (840) de valor nominal de un Mil Pesos (\$1.000) cada una; y el señor Leandro Tomas Baiao Diez Cuotas (10) de valor nominal de Un Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, y que a la fecha se hallan debidamente suscriptas e Integradas dentro del plazo legal establecido en el Contrato Social Constitutivo, cada cuota derecho a un (1) voto. Cuando el Giro Comercial lo requiera o los socios lo dispongan podrá aumentarse el capital social en asamblea de socios, que deberá determinar el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de ellos. En el mismo instrumento se aprobó la Cesión de cuotas y la modificación del contrato constitutivo Clausula 5 Autorización De Escribano Actuante Alicia Susana Burgos. DNI 17.767.736, para que en forma personal realice ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia; Registro Público de Comercio de la Ciudad de Corrientes, y demás reparticiones competentes, todas las gestiones tendientes a la Inscripción de la presente modificación con las más amplias facultades pudiendo firmar toda documentación que le sea requerida al efecto, y realizar los trámites necesarios para la habilitación y rúbrica de los libros sociales, exigidos por Ley Constituida por Escritura Publica Numero 6 Sección A, del 20/01/2011 inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta ciudad Bajo N° 2550 al Folio 2484 Libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 15 de Agosto 2011, Legajo 123, Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2271-22 Caratulado RCK SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-</p>

09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 03/10 – V: 03/10**Leco Construcciones SRL**

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado, En la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los Dieciséis días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.- Entre: el Señor Abel Horacio Sánchez Documento Nacional de Identidad número 13.633.113, (C.U.I.T. N° 20-13633113-3), nacido el día 13 de Agosto de 1959, casado con la Sra. Estela Martina Hasenauer, empleado, con domicilio en la finca del Barrio 508 Viviendas Sector 208, Manzana "C", Casa N°16 de ésta ciudad y el Señor Héctor Horacio Sánchez, Documento Nacional de Identidad número 34.936.220, (C.U.I.L. N° 20-34936220-2), nacido el día 20 de Abril de 1990, soltero, maestro mayor de obras, con domicilio en la finca del Barrio 508 Viviendas Sector 208, Manzana "C", Casa N°16, de esta ciudad - Todos Argentinos y DICEN que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada sujeto a las Sigüientes Clausulas y Condiciones y que la misma se registrá por la ley de Sociedades Comerciales Numero 19.550 y sus modificatorias.- Denominación Y Domicilio: La sociedad se denominará "LECO Construcciones Sociedad De Responsabilidad Limitada" O " Leco Construcciones S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Paso de los libres, provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.- Duración: 99 años.- Objeto: Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, y/o asociada a terceros, en forma de U.T. u otra modalidad de acuerdo a la legislación vigente o que se instrumente en futuro, a las sigüientes operaciones en el país o en el extranjero : Servicios, Desarrollo, Y Fiscalización De Obras: I) Construcción Y/O Reparación De Obras Privadas Y/O Publicas, explotar el ramo de empresas constructoras en general, así como todas las actividades que tuvieran relación con la ingeniería, arquitectura, estudios asesoramiento técnicos, dirección y ejecución de proyectos, dirección y ejecución de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza inclusive viviendas, unidades bajo el régimen de propiedad horizontal, viviendas rurales, hidráulicas, portuarias, viales, movimiento de suelos, construcción ,reconstrucción, mantenimiento y conservación de caminos rurales tendidos de alambrados, electrificación rural, generación transporte y distribución de energía eléctrica, redes de baja y alta tensión, b) Compra venta o permutas de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, explotación y administración de los mismos, fideicomisos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Comercialización y distribución de materiales elementos y equipos para la industria de la construcción, maquinas, herramientas, carpinterías, mecánicas y metálicas. Asesoramiento, estudio proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precios: a) como

contratista titular, b) como contratista subtitular compartiendo la licitación, contratación y/o concurso de precios con terceros y/c) como subcontratista para provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro, a los entes estatales, empresas privadas y usuarios. Dentro de estos elementos mencionados se incluyen maquinas viales e industriales. 2) Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo, y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines sean públicas o privadas, civiles o industriales. 3) Asesoramiento para la concurrencia y concursos de precios a empresas privadas y/o contratistas del Estado; realización de estudios y proyectos técnicos, estudios de factibilidad y financieros. Concesiones De Obras Y Servicios Públicos: Mediante la explotación de concesiones de obras y servicios públicos y mediante su prestación, con relación a los incisos precedentes y a todo otro que emane de licitaciones públicas o privadas mediante concurso de precios, proveniente de organismos estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o entes privados. Inmobiliarias: Compra venta permuta alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y tareas de intermediación. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico. Compraventa, Consignación Y Administración De Bienes: de particulares y sociedades comerciales y civiles pudiendo administrar, comprar, vender, realizar consignaciones, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y semovientes; arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura; también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas, y privadas y las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ochocientas (800) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. El señor Abel Horacio Sánchez, es propietario de Cuatrocientos (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000); y el señor Héctor Horacio Sanchez, es propietario de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a voto por cuota, o sea Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).- El capital se suscribe en su totalidad y se

integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años - Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Designación De Gerente: Se designa en éste acto al Señor Héctor Horacio Sánchez, Documento Nacional de Identidad número 34.936.220, de esta ciudad de Paso de los Libres, argentino nativo, para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad quien firman al pié prestando conformidad y aceptación. - Domicilio Social: Calle Adolfo Montaña N° 1603, de ésta ciudad de Paso de los Libres – Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2649-22 Caratulado LECO CONSTRUCCIONES SRL S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:03/10 – V:03/10

WINNERS NEA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-08-2022 1.- FABRICIO FEDERICO, RODRIGUEZ, 27 años, soltero/a, , Licenciado en Administración, calle JUNIN, nro. 342,

Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38712303, CUIT 20387123033; y 1. 2.- "WINNERS NEA ". 3.- Calle MEXICO 1153, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 95700.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FABRICIO FEDERICO RODRIGUEZ: 95700 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JULIO CESAR RODRIGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FABRICIO FEDERICO RODRIGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JULIO CESAR RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FABRICIO FEDERICO RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-09-01070/2022. Caratulado: WINNERS NEA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I:03/10 – V:03/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar